

AUDIENCIA NACIONAL, SALA DE LO PENAL, SECCION SEGUNDA  
PROCEDENCIA: SUMARIO 97/2010  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6

A LA SALA

DON DOMINGO JOSÉ COLLADO MOLINERO, Procurador de los Tribunales y de la ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA, de la ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JOSE DE LA COMPAÑÍA DE JESUS DE VALENCIA, como acusación popular, Y DE CRISTINA Y CARLOS MARTIN BARÓ como acusación particular, en la representación que tengo acreditada en el procedimiento de anotaciones al margen, como mejor proceda en derecho, comparezco y D I G O:

Que cumpliendo esta parte dentro del plazo dispuesto legalmente, establece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las siguientes:

C O N C L U S I O N E S P R O V I S I O N A L E S

-I-

HECHOS

**PRIMERO.- CONCRECIÓN DE HECHOS INDIVIDUALES: MUERTES Y TERRORISMO DE ESTADO**

Los acusados, mayores de edad y nacionales de El Salvador, **INOCENTE ORLANDO MONTANO MORALES**, Coronel y Viceministro de Seguridad Pública de la República de El Salvador en el momento de comisión de los hechos así como uno de los líderes de LA TANDONA; y **RENÉ YUSSHY MENDOZA VALLECILLOS**, Teniente del ejército de la República de El Salvador, destinado en la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios" y miembro del batallón ATLCATL, en dicho momento, participaron

conscientemente y con pleno dominio del hecho en la toma de decisión, diseño y posterior ejecución del asesinato de los padres jesuitas españoles en la Universidad Centro Americana "José Simeón Cañas" (UCA), un compañero salvadoreño y una empleada de la Universidad y su hija de 15 años , cometidos el 16 de noviembre de 1989.

En concreto, las víctimas de estos crímenes fueron don Ignacio ELLACURÍA BEASCOECHEA, don Ignacio MARTÍN BARÓ, don Segundo MONTES MOZO, don Amando LÓPEZ QUINTANA y don Juan Ramón MORENO PARDO, así como el sacerdote salvadoreño, don Joaquín LÓPEZ y LOPEZ, la empleada doméstica de la referida Universidad, doña Julia ELBA RAMOS y de la hija, doña Celina MARICETH RAMOS.

**INOCENTE ORLANDO MONTANO MORALES, y RENÉ YUSSHY MENDOZA VALLECILLOS** perpetraron estos crímenes, como miembros del grupo organizado delictivo que formaban, en el interior de las estructuras del Estado y prevaliéndose de los medios materiales y personales del Estado, junto con los siguientes procesados rebeldes: RAFAEL HUMBERTO LARIOS, ministro de la Defensa Nacional en el momento del asesinato; RENÉ EMILIO PONCE, coronel y jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada de El Salvador (cuya responsabilidad penal se declaró extinguida por fallecimiento, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2014; JUAN RAFAEL BUSTILLO, general y comandante de la Fuerza Aérea Salvadoreña; JUAN ORLANDO ZEPEDA, entonces coronel salvadoreño y viceministro de Defensa Nacional; FRANCISCO ELENA FUENTES, coronel y jefe de la Primera Brigada de Infantería de la Fuerza Armada de El Salvador; JOSÉ RICARDO ESPINOZA GUERRA, entonces teniente y miembro del Batallón de Infantería de Reacción Inmediata, ATACATL; GONZALO GUEVARA CERRITOS, entonces subteniente del batallón ATACATL; OSCAR MARIANO AMAYA GRIMALDI, cabo y miembro del batallón ATACATL; ANTONIO RAMIRO ÁVALOS VARGAS, entonces sargento y miembro del batallón ATACATL; ÁNGEL PÉREZ VÁSQUEZ, entonces cabo y miembro del batallón ATACATL; TOMÁS ZARPATE CASTILLO,

entonces sargento asignado al batallón ATLACATL; JOSÉ ALBERTO SIERRA ASCENSIO, soldado y miembro del batallón ATLACATL; GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES, coronel del ejército y director de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios"; JOAQUÍN ARNOLDO CERNA FLORES, coronel de la Fuerza Armada y jefe del Conjunto Tres del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada; CARLOS MAURICIO GUZMÁN AGUILAR, coronel de la Fuerza Armada y director de la Dirección Nacional de Inteligencia de El Salvador (DNI); HÉCTOR ULISES CUENCA OCAMPO, teniente de la Fuerza Armada destacado en la Dirección Nacional de Inteligencia de El Salvador; OSCAR ALBERTO LEÓN LINARES, coronel de la Fuerza Armada salvadoreña y el comandante del batallón ATLACATL; y CARLOS CAMILO HERNÁNDEZ BARAHONA Comandante y Director Adjunto de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios".

**INOCENTE ORLANDO MONTANO MORALES, y RENÉ YUSSHY MENDOZA VALLECILLOS,** junto con los procesados investigados en este procedimiento y otras terceras personas no investigadas, constituyeron dentro del Estado de El Salvador, una estructura paralela, al margen de la legalidad, que, desde el propio Estado, alteró gravemente la paz pública, creó inseguridad en la ciudadanía y provocó un estado de terror en la población a través de ejecuciones de civiles, desapariciones forzadas, torturas y otros atentados contra la vida e integridad física y psíquica de las personas y de la producción de daños materiales. Esta estructura jerarquizada entre superiores y subordinados y con reparto de funciones entre sus miembros, fue permanente, estable, y en el modus operandi utilizaban armas. Para la ejecución de sus conductas utilizaban los recursos materiales y humanos del Estado.

#### **SEGUNDO. - HECHO GLOBAL (I): CONTEXTO**

En el Salvador, desde la década de los años 70 y hasta 1992, se vivió un conflicto armado interno, caracterizado por el uso

sistemático de violencia indiscriminada contra la sociedad civil y opositores por parte de agentes del Estado y de las Fuerzas Armadas. La causa esencial del conflicto fue la situación de desigualdad socioeconómica reinante en este país, en el que unos pocos disponían de las riquezas, y una mayoría vivía en la indigencia. Como consecuencia de ello, a mediados de los 70 se sucedieron enfrentamientos entre fuerzas militares y población civil que defendía sus derechos.

En este contexto, y en el marco de los servicios de inteligencia de los cuerpos de seguridad y la Fuerza Armada, en la década de los 70, se crearon unos cuerpos de élite, que fueron entrenados por el ejército estadounidense, que ejecutaban actuaciones terroristas, contra civiles desarmados, consistente en torturas, ejecuciones, desapariciones forzadas, y coches bombas, entre otros, con el fin de alterar la paz e infundían terror en la población. A lo largo del conflicto armado se produjeron de forma generalizada vulneraciones del núcleo central de los Derechos Humanos.

Unas elecciones fraudulentas en el año 1977 concedieron la victoria al candidato de los sectores más conservadores, entre los que se encontraban miembros de las Fuerza Armada, lo que derivó en la creación de grupos políticos de oposición con brazos armados.

A finales de 1979, un grupo de militares reformistas y civiles convencidos de la necesidad de reforma lideraron un golpe de Estado que instauró un gobierno de carácter mixto, presidido por una junta cívico-militar. En el seno de este gobierno ocupó un papel fundamental el coronel Leonel José Gutiérrez, quien pertenecía a un grupo de oficiales conocidos como LA TANDONA. Este, se encargó de que miembros de esta promoción fueran nombrados para puestos clave en gobiernos sucesivos.

El origen de La TANDONA se encuentra en las promociones anuales de la citada Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios".

El ejército salvadoreño se organizaba en tandas o promociones, compuestas por entre 15 y 20 militares. Este grupo de militares permanecían juntos en la formación, nombramiento, y eran igualmente promocionados juntos, sin necesariamente valorar sus méritos, de forma que se creaban organizaciones de autoprotección y apoyo, mediante la que se canalizaban intereses financieros. La acumulación de poder, la corrupción y las violaciones de derechos humanos eran su forma de vida, protegiéndose entre ellos, para asegurarse impunidad.

La promoción de 1966 fue inusualmente grande y alcanzó el número de 42 militares, por lo que fue conocida como LA TANDONA. Los miembros de la TANDONA han venido ocupando los puestos más importantes dentro del ejército salvadoreño. Esta organización tenía la máxima concentración de poder y era conocida por anteponer sus intereses –fueran los que fueran, dentro o fuera de la legalidad– y los de sus miembros a los de las Fuerzas Armadas o el gobierno.

En ese contexto, el mayor del ejército ROBERTO D'AUBUISSON –a quien se le atribuye la creación de los conocidos escuadrones de la muerte, y quien fue declarado responsable del asesinato de Monseñor ROMERO años después– fundó el partido político conservador Alianza Republicana Nacionalista (ARENA).

Paralelamente a la fundación de ARENA, en el año 1980 se constituyó el Frente Democrático Revolucionario (FDR) que contaba con la participación de diversos movimientos y partidos políticos como la Coordinadora Revolucionaria de Masas (CRM), y el Frente Democrático Salvadoreño (FDS).

En este clima de hostilidad política por parte del Gobierno, y en un intento de acabar con toda solución negociada a la crisis, en noviembre de 1980 seis líderes del FDR fueron secuestrados, torturados y asesinados por miembros de las fuerzas de seguridad salvadoreñas.

Tras estos asesinatos y agotada toda vía de negociación democrática como alternativa a la inminente guerra civil, se produjo una reagrupación de fuerzas sociales y políticas de oposición, dando lugar a lo que más tarde se conoció como el Frente para la Liberación Nacional (FMLN), como mecanismo de coordinación de las diferentes organizaciones políticas de izquierdas con el objetivo de establecer un gobierno revolucionario socialista. Durante el período comprendido entre los años 1980 y 1992, se enfrentaron y lucharon desde la clandestinidad contra el gobierno de El Salvador.

En este contexto y tras más de nueve años de conflicto armado, en el año 1989, los miembros de LA TANDONA, que tomaban las decisiones importantes por consenso, planificaron y ejecutaron un plan dirigido a tomar el control del gobierno. Entre los líderes de la TANDONA estaban quienes posteriormente se convertirían en el viceministro de defensa, JUAN ORLANDO ZEPEDA, el viceministro de seguridad pública, el acusado **INOCENTE ORLANDO MONTANO**, el jefe del Estado mayor, RENE EMILIO PONCE, el subjefe del estado mayor, Gilberto Rubio y el jefe de plaza Juan Carlos Carrillo Schenkler, así como el general de las Fuerzas Aéreas, JUAN BUSTILLO, entre otros.

El plan se ejecutó con éxito, y, como consecuencia de ello, el 1 de junio de 1989 asumió la Presidencia de la República, ALFREDO FÉLIX CRISTIANI, miembro del partido ARENA. Los miembros del gobierno de Cristiani, de mutuo acuerdo con los militares de alto rango y civiles en altos cargos, continuaron con la concepción e implementación de una política y planificación gubernamental destinada a reforzar e institucionalizar la violencia contra la población civil, con el fin de alterar la paz e infundir terror en la población.

Toda actividad social o política contra el gobierno fue criminalizada. Esta cooperación entre organismos militares y civiles disponía del mando de las fuerzas armadas y utilizaban

para ejecutar su política terrorista las herramientas del Estado, y como parte del mismo, a los grupos de élite clandestinos que ejecutaban los actos violentos contra civiles. Así, miembros del gobierno con el consenso de estos sectores militares y civiles ejecutaron esta política terrorista con la intención de sembrar terror e intimidar a la población civil, lo que consiguieron, alterando la paz. La política terrorista de represión e intimidación fue concertada y coordinada desde las más altas esferas estatales.

En 1989, la organización de las Fuerzas Militares y de Seguridad salvadoreñas estaba regulada conforme a una Ordenanza del Ejército de 1977. Conforme a ella, el ALTO MANDO estaba constituido por el comandante general, el ministro de defensa y los dos viceministros y el jefe del estado mayor. El cargo de comandante en jefe de las fuerzas armadas correspondía al presidente de la República, en aquel momento Alfredo CRISTIANI. El ministro de defensa era Rafael Humberto LARIOS LOPEZ, el viceministro de defensa era Juan Orlando ZEPEDA y el viceministro de seguridad pública era **INOCENTE ORLANDO MONTANO**. El jefe del estado mayor era el CORONEL Emilio PONCE. Todos ellos tenían claramente establecidas sus responsabilidades de mando, investidos de la máxima autoridad en la Fuerza Armada. Todos ellos, como parte de ALTO MANDO, dispusieron de los escuadrones de la muerte para continuar aterrorizando a la población, a través de ataques indiscriminados a la misma, y que no apoyaran al FMNL.

Asimismo, en 1989, el Salvador se encontraba en un momento clave en las negociaciones de paz. En esas negociaciones se acordó, entre otras cuestiones, que los miembros de LA TANDONA fuesen expulsados de los puestos de poder que ocupaban.

LA TANDONA se encontraba apoyada por LOS MANEQUES, que era un círculo formado por civiles con altos cargos y miembros de la TANDONA, incluido el viceministro de defensa ZEPEDA.

IGNACIO ELLACURIA BEASCOECHEA, Rector de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), fue uno de los principales analistas políticos de El Salvador y artífice de un posible diálogo de paz entre las fuerzas guerrilleras del FMLN y las Fuerzas Armadas, por lo que su asesinato se convirtió en un objetivo principal del ALTO MANDO.

## **SEGUNDO. - HECHO GLOBAL (y II): PERSECUCIÓN A LOS JESUITAS**

La Compañía de Jesús es una orden religiosa de la Iglesia Católica fundada en el año 1534. Sus miembros son conocidos como jesuitas. Esta orden religiosa, desde su fundación, centró su actividad en las misiones y la educación, completando estas labores con el estudio y la investigación del apostolado social y en el desarrollo espiritual, entre otras.

Los jesuitas desde el año 1946 desarrollaron la denominada *Nueva Teología*, en la que predominaba un nuevo apostolado, el trabajo y la justicia social. Aunque no atribuible a los jesuitas, sin duda la orden religiosa que eleva a doctrina socio-política en la región lo que se denominó la *Teología de la Liberación*, teología basada en el impulso de la defensa de la justicia social y los derechos de los más vulnerables.

En El Salvador, desde principios de la década de 1960, la derecha política y social ha atacado abiertamente a la Compañía de Jesús, como consecuencia de la labor docente y pastoral que ésta desarrollaba en el país. Desde comienzo de los 70 los jesuitas fueron objeto de ataques públicos. Los ámbitos principales que provocaron estos ataques son los siguientes:

En primer lugar, en el ámbito educativo. Así, tras los cambios introducidos por el Concilio Vaticano II (1962 y 1965), los docentes jesuitas incorporaron un renovado plan de estudios.



Posteriormente, los docentes jesuitas continuaron con esta labor de enseñanza, también, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", conocida como UCA y fundada en 1965. La propia estructura de la UCA refleja las laborales esenciales: la investigación, la enseñanza y la proyección social. Y, cada una de estas áreas se desarrollaba desde un vicerrectorado. En noviembre de 1989, cuando fueron asesinados, **ELLACURIA** era vicerrector de las dos primeras áreas, y el también sacerdote jesuita **IGNACIO MARTIN BARO** de la tercera.

En segundo lugar, es destacable el papel de los jesuitas en la reforma agraria. El Salvador ha sido históricamente un país densamente poblado, donde la mayoría de la gente ha estado sometida a una de las más injustas distribuciones de la tierra en el continente.

Dada la situación, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó el 29 de junio de 1976, el Decreto No. 31, que consistía en un modesto programa de reforma agraria. Los jesuitas, rápidamente, hicieron público su apoyo al plan, lo que provocó las críticas de los diferentes sectores políticos, pues los más progresistas lo consideraban demasiado limitado y, por lo tanto, no lo apoyaron.

Durante 1976, la UCA sufrió seis atentados con coche bomba contra las oficinas de la UCA y contra el edificio de Administración de la Universidad.

En tercer lugar, el surgimiento de las comunidades cristianas de base en los años 70, provocaron más ataques a la comunidad jesuita. Directamente relacionado con el surgimiento de las comunidades cristianas, se produce el primer asesinato de un sacerdote jesuita, RUTILIO GRANDE.

Durante los años 1976 y 1977, la represión contra las organizaciones campesinas y contra la Iglesia Católica por parte

de las fuerzas armadas, se incrementó. Durante la presidencia en El Salvador, de Arturo Armando MOLINA, varios sacerdotes fueron víctimas de represión estatal. Unos fueron detenidos y torturados, otros expulsados y otros asesinados como el propio RUTILIO GRANDE y el diocesano ALFONSO NAVARRO.

En concreto, a principios de 1977, dos estudiantes jesuitas que trabajaban en Aguilares, fueron expulsados del país. Otro jesuita, JUAN JOSÉ RAMÍREZ, fue detenido y torturado durante más de diez días. Del mismo modo, se impidió el regreso al país a varios jesuitas extranjeros quienes trabajando en el Salvador se encontraban temporalmente fuera del país. Entre estos jesuitas se encontraba **IGNACIO ELLACURÍA**, que ejercía como profesor de Filosofía y posteriormente de Teología en la UCA, desde el año 1967.

En junio de 1977, el escuadrón de la muerte, Unión Guerrera Blanca (UGB), amenazó con matar a los 47 jesuitas extranjeros residentes en el país, si no abandonaban El Salvador antes de que finalizase el mes.

El 18 de febrero de 1980 de ese mismo año, una bomba destruyó parte de la biblioteca de la UCA y el 29 de junio, otra bomba dañó seriamente la imprenta.

Junto con la persecución sufrida por los jesuitas se añadió un hecho que conmovió al mundo, el referido asesinato el 24 de marzo de 1980 del Arzobispo de San Salvador, Monseñor OSCAR ARNULFO ROMERO, mientras oficiaba misa en la Capilla del Hospital de la Divina Providencia.

En julio de 1980, miembros del ejército entraron y registraron el Externado San José, de los jesuitas. En septiembre del mismo año, dos profesores fueron asesinados en la puerta del colegio. A finales de octubre, la residencia de los jesuitas en Jardines de Guadalupe, en la ciudad de San Salvador, sufrió a su vez dos

atentados. El jesuita **SEGUNDO MONTES MOZO** se salvó de la primera bomba que explotó muy cerca de donde dormía.

Al día siguiente, **IGNACIO ELLACURÍA BEASCOECHEA**, ya Rector de la UCA, abandonaba el país después de que un militar le advirtiera de que su vida corría peligro. Permaneció varios meses en España y México. Finalmente se trasladó a Nicaragua, desde donde regresó a El Salvador en 1982.

A mediados de 1986, una iniciativa de la Asamblea Legislativa encabezada por ARENA, intentó revocar a **ELLACURÍA** su ciudadanía salvadoreña, alegando que, como extranjero y religioso, había violado los preceptos constitucionales que prohibían a sacerdotes y religiosos de su condición involucrarse en política.

El propio ROBERTO D'AUBUISSON declaró que "con las declaraciones [de ELLACURÍA] se puede confirmar lo que siempre se ha dicho: que los verdaderos cabecillas de los movimientos subversivos [...] no están en las montañas sino cerca de la UCA" (*El Diario de Hoy*, de 17 septiembre de 1986).

Algunos miembros del Partido Demócrata Cristiano, como el presidente JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE, se unieron a la campaña destinada a revocar la ciudadanía salvadoreña a ELLACURIA.

A finales de 1988, la gravedad de los insultos y ataques a su honor y sus efectos aumentaron cuando las Fuerzas Armadas publicaron en diferentes periódicos nacionales espacios pagados en los que acusaban a **ELLACURÍA** de apoyar el uso de "coches bomba" por parte del FMLN.

Entre 1988 y 1989, aparecieron dos libros sobre la Iglesia Popular en El Salvador y su presunta responsabilidad en la "agresión comunista del FMLN". Ambos se centraban en la Compañía de Jesús. Poco después, el Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), próximo a la derecha política, publicó el

libro "La infiltración marxista en la Iglesia", de ÁLVARO ANTONIO JEREZ MAGANA. Esta publicación dio lugar a numerosas críticas en los medios de comunicación, como la publicada en El Diario de Hoy en que se señalaba que "más del 80% de la jerarquía eclesiástica está dominada ideológicamente por los jesuitas **IGNACIO ELLACURÍA**, JON SOBRINO y sus seguidores" (*El Diario de Hoy*, 21 de marzo de 1989). Previamente, en un artículo de prensa publicado en el mismo medio, el 25 de enero de 1989, se afirmaba "los agitadores vascos de la UCA encabezados por el comandante **IGNACIO ELLACURIA**".

La actividad "anti-jesuita" cobró mayor intensidad en marzo de 1989, tras el ascenso al poder del partido ARENA, con el presidente ALFREDO FÉLIX CRISTIANI a la cabeza.

La animosidad del partido contra la Compañía de Jesús se hizo sentir rápidamente, y en abril de 1989 comenzó una campaña similar, esta vez contra el sacerdote español y también jesuita **SEGUNDO MONTES MOZO**, fundador y director del Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Instituto de Derechos Humanos fundado en agosto de 1985 por el jesuita asesinado, SEGUNDO MONTES y conocido como IDHUCA). Así, el partido político ARENA, en un comunicado de prensa afirmó que **SEGUNDO MONTES** apoyaba el terrorismo del FMNL "de una forma fría y arrogante".

Ese mismo mes, tras el asesinato por parte del FMLN del Fiscal General de El Salvador, ROBERTO GARCÍA ALVARADO, el Viceministro de Defensa, coronel JUAN ORLANDO ZEPEDA, declaró que dicho acto había sido planeado y preparado en la UCA, ya que ésta es un refugio de líderes terroristas, desde donde planean la estrategia de ataque contra los salvadoreños" (*El Diario de Hoy*, 20 de abril de 1989).

En definitiva, los miembros de las Fuerzas Armadas calificaban la UCA como un refugio de subversivos, acusando a los jesuitas de planificar la estrategia del FMNL. El coronel **INOCENTE**

**ORLANDO MONTANO**, Viceministro de Seguridad Pública, señaló públicamente a los sacerdotes jesuitas con los subversivos del FMNL.

**TERCERO.- HECHO INDIVIDUAL (I): SITUACIÓN PREVIA A LA MANTANZA. COMBATES ENTRE EL FRENTE PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL Y FUERZAS ARMADAS. LOS PROLEGÓMENOS A LA EJECUCIÓN DE LOS JESUITAS, SU EMPLEADA DOMÉSTICA Y LA HIJA DE ESTA**

Los jesuitas y el padre ELLACURÍA desempeñaron en el clima de abierta hostilidad expuesto, por parte de este sector de la población y de las Fuerzas Armadas, la hercúlea tarea de incentivar y propiciar el inicio y desarrollo satisfactorio de negociaciones de paz entre el FMLN y el Gobierno de Cristiani. A pesar de haber sido la diana de cuantiosos ataques e incidentes a lo largo de la década de los 80, los jesuitas y el padre ELLACURÍA se mostraron inicialmente fructíferos. Entre los días 16 y 18 de octubre se produjo una reunión entre el gobierno y el FMLN, en la que se abordó la reestructuración de las Fuerzas Armadas y la eliminación de LA TANDONA, reivindicación principal del FMLN que fue tomada como una afrenta personal hacia esta facción militar, ya que se cuestionaba su supervivencia. Esta propuesta, y en general, las negociaciones de paz, fueron respaldadas multitudinariamente por la sociedad civil a través de concurridas manifestaciones, así como por la sociedad internacional.

A finales de octubre, en este clima, el coche de ELLACURÍA apareció pintado con esvásticas, signos con una gran carga simbólica por su semejanza a los que habían sido enviados a monseñor ROMERO antes de su asesinato, así como con consignas amenazando de muerte a los jesuitas.

En esta situación de conflicto, en los primeros días de noviembre de 1989, la mayoría de oficiales de alta graduación habían permanecido de manera permanente en la sede del Estado Mayor.

A primeras horas de la noche del 11 de noviembre de 1989, las fuerzas del FMLN desencadenaron, en respuesta al atentado contra la organización sindical FENESTRAS, lo que resultó ser la ofensiva urbana más cruenta del conflicto armado salvadoreño, alarmando al Estado Mayor. Miembros del FMLN atacaron la residencia del presidente de la República, del presidente de la Asamblea Legislativa, así como varios cuarteles de Infantería y Policía.

En esa noche, el ataque más duro tuvo lugar en los alrededores de la Universidad de El Salvador y del cuartel de la Primera Brigada de Infantería, próximo a aquella. Hubo enfrentamientos entre miembros del ejército y el FMLN en varios puntos de la ciudad, en concreto en la Autopista Sur, cerca del estadio Cuscatlán y a la entrada de una urbanización militar situada junto a la UCA.

Las Fuerzas Armadas, tan pronto comenzó la ofensiva del FMLN, lanzaron una operación militar diseñada por la Unidad de Operaciones Psicológicas (C-5) del Alto Mando, que consistió, esencialmente, en emitir amenazas en Radio Cuscatlán, la emisora oficial de las Fuerzas Armadas. Todas las emisoras de radio fueron obligadas a conectar con la red de la emisora militar, y, en ella, se escucharon amenazas a líderes civiles, entre ellos, a **ELLACURIA** y el resto de jesuitas de la UCA, a los que se acusaba de terroristas y se los identificaba con "el enemigo".

El 12 de noviembre el Gobierno decretó el Estado de sitio e impuso toque de queda entre las 18 horas de la tarde y las 6 de la mañana. Además, se creó una estructura de mando coordinada por el Centro de Operaciones Conjuntas de la Fuerza armada (COFCA). El Ministro de Defensa y los dos viceministros, así como el jefe del Estado Mayor tenían responsabilidad de comando directo sobre esta organización que conducía la ejecución de las operaciones militares.

En este contexto, y con una clara finalidad de atemorizar a la población civil para que no apoyaran al FMNL, de crear inseguridad ciudadana y de dinamitar las conversaciones de paz, el ALTO MANDO decidió la eliminación de relevantes personalidades políticas, religiosas, dirigentes sindicalistas y reconocidos militantes del FMLN. Igualmente se había decidido aumentar la intensidad de los bombardeos de la Fuerza Aérea y utilizar artillería y vehículos blindados para desalojar al FMLN de las zonas de combate en las ciudades, sin tomar en consideración a la población civil.

Asimismo, los integrantes del ALTO MANDO y, entre ellos, MONTANO, decidieron que se ejecutaran a los jesuitas de la UCA sin dejar testigos, encargando la ejecución al batallón ATLACATL, que había sido creado en 1981, y entrenado en bases norteamericanas, para operaciones de "reacción inmediata". Este cuerpo de élite fue trasladado especialmente a San Salvador para ejecutar este plan entre el 12 y 16 de noviembre de 1989, de la siguiente forma.

Entre las 9:00 y las 10:00 del día 12 de noviembre se autorizó a una patrulla militar, el Batallón de élite Belloso, a entrar en la UCA, a fin de registrarla (cateo). El jesuita SEGUNDO MONTES los acompañó durante el registro y, desde ese momento, un grupo de soldados permaneció en la entrada del complejo universitario, registrando a todas las personas que entraban y salían, a pesar de que en el registro o cateo no habían encontrado ni armas ni guerrilleros escondidos.

El 13 de noviembre, desde el Estado Mayor, que asesoraba al Alto Mando en sus tareas militares, dirigido por René Emilio PONCE —y con el acuerdo del Alto Mando— se decidió crear comandos de seguridad. Uno de estos incluía en su perímetro a la UCA, y al mismo Estado Mayor Conjunto. También albergaba al Ministerio de Defensa, a la Escuela Militar, a la Dirección Nacional de Inteligencia, al Batallón San Benito de la Policía Nacional, a dos urbanizaciones militares, a la Colonia Arce, a la Colonia

Palermo, y a la residencia del embajador de los Estados Unidos de América. La Escuela Militar fue el lugar escogido como puesto de mando y su director, el coronel GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES, fue nombrado comandante de dicha zona.

El 13 de noviembre, en la misma reunión, se acordó un nuevo registro (cateo) en la UCA y se asignó esa tarea al Batallón ATLCATL. De esta forma se procuraba que este batallón conociera al detalle el lugar donde se producirían después la matanza de los jesuitas y dos mujeres. A tal fin, se ordenó el traslado a San Salvador del batallón ATLCATL y se les desplazó de su estructura de mando normal, situándolos bajo las órdenes directas del ALTO MANDO.

Al parecer la mayoría de los soldados del ATLCATL que se desplazaron a San Salvador se encontraban participando en un curso, impartido por militares estadounidenses, que se vio bruscamente interrumpido cuando la unidad se dirigió a la Escuela Militar como refuerzo para el recién creado comando de seguridad.

El mismo 13 de noviembre de 1989, a su llegada a la capital, los comandos del ATLCATL se dirigieron a la Escuela Militar y el oficial al mando se presentó en el Estado Mayor. Una vez allí se les ordenó efectuar un nuevo registro en la residencia de los jesuitas en la UCA esa misma noche del 13 de noviembre.

**IGNACIO ELLACURÍA**, junto con **AMANDO LÓPEZ QUINTANA** y **FRANCISCO ESTRADA**, se encontraba esos días de viaje en España, a fin de recibir un premio concedido a la UCA y asistir a una reunión del Consejo Superior Universitario de la Universidad Iberoamericana de Postgrado, del que **ELLACURIA** fue elegido presidente.

**ELLACURÍA** debía pronunciar un discurso en el Parlamento de la República Federal de Alemania, el 6 de noviembre. Sin embargo, mientras se encontraba en Salamanca, el Ministro de la



Presidencia de El Salvador, le solicitó vía fax, en nombre del presidente ALFREDO CRISTIANI, que formara parte de una comisión que se iba a constituir para investigar el atentado contra la sede de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Salvadoreños (FENASTRAS), ocurrido días antes, el 31 de octubre, y que había causado la muerte de nueve personas.

**ELLACURÍA** contestó a la petición el 9 de noviembre, también vía fax, indicando que regresaría a El Salvador lo antes posible. Este mensaje manuscrito, que incluía la fecha de su regreso al país, fue enviado al despacho del presidente CRISTIANI.

El 13 de noviembre, ELLACURÍA regreso a San Salvador. Llego poco antes del toque de queda, que desde el lunes anterior, por decreto gubernamental, comenzaba a las 18:00 horas. Al llegar al portón principal de la UCA, sobre la Autopista Sur, unos soldados detuvieron el vehículo, ya que no se permitía la entrada al campus. Cuando les aclararon que en el vehículo viajaba el rector de la Universidad, les permitieron el paso.

A las 18:30 horas del 13 de noviembre, más de cien soldados del batallón ATLACATL cercaron la UCA. Su objetivo era allanar y efectuar un registro en la residencia de los jesuitas y en el Centro Monseñor Romero, ambos situados en el mismo edificio. Alrededor de 20 hombres, divididos en dos patrullas, entraron en el campus, rompiendo el candado del portón colindante con la calle Cantábrico. A los miembros del batallón ATLACATL les acompañaba dos agentes de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), Héctor Ulises Cuenca Ocampo y Luis Roberto Parada Fuentes, que representaban el rango de inteligencia mayor del país. El director de la DNI era el coronel Carlos Mauricio Guzmán Aguilar, miembro de la TANDONA y cuyo superior inmediato era el ALTO MANDO.

Algunos militares subieron por el muro para introducirse en el recinto. Los sacerdotes se percataron de esta entrada ilegal en

su morada, cuando los soldados ya estaban dentro del Centro Monseñor Romero en la planta baja del edificio, a la que accedieron por una ventana, y abrieron a patadas las puertas de las oficinas para su registro. El jesuita **JUAN RAMÓN MORENO PARDO** se ofreció para abrirles las puertas, con el fin de que dejaran de golpearlas y evitar que las rompieran. **ELLACURÍA** solicitó explicaciones y pidió al oficial al mando que se identificara.

Dicho oficial se negó, pero este fue capaz de identificar a **IGNACIO ELLACURÍA**, **SEGUNDO MONTES** e **IGNACIO MARTÍN BARÓ** por sus nombres. El teniente JOSE RICARDO ESPINOZA GUERRA, oficial al mando de la operación, había estudiado en el colegio Externado San José en el período en el que el jesuita **SEGUNDO MONTES** era el rector. Los jesuitas acompañaron a los soldados durante la mayor parte del registro.

Este registro, por tanto, era, sin duda, una operación de reconocimiento para preparar el asesinato de los jesuitas, y verificar quiénes estaban en la UCA.

El 14 de noviembre de 1989, se ordenó que el batallón ATLCATL dependiera directamente del coronel BENAVIDES, quien había sido nombrado comandante del Comando de Seguridad del Complejo Militar. El comando estuvo bajo su mando menos de tres días.

El miércoles 15 de noviembre, sobre las 10:00 horas de la mañana tuvo lugar una reunión en la Escuela Militar a la que acudieron el jefe del Estado Mayor, coronel PONCE, el General de las fuerzas Aéreas, BUSTILLO, el Viceministro de Defensa, ZEPEDA, y el coronel BENAVIDES, acordándose ataques más agresivos.

A mediodía, se celebró otra reunión en la casa particular de Eusebio Argueta y en la que se incluyó a miembros civiles denominados LOS MANEQUES. En la reunión se defendió los

asesinatos masivos de civiles que habían marcado los primeros años de la guerra.

Una tercera reunión tuvo lugar, el mismo día 15 de noviembre, en la Escuela Militar, sobre las 14:00 horas, con la presencia de BUSTILLO, LARIOS, ZEPEDA, **MONTANO**, PONCE, RUBIO, y los dirigentes de todas las fuerzas operativas de San Salvador quienes eran líderes de LA TANDONA, estos es, ELENA FUENTES, MACHUCA, HERIBERTO HERNÁNDEZ, SCHENKLER Y GUZMÁN AGUILAR. El líder del batallón ATLACATL, LEÓN LINARES, también estuvo presente.

Poco después, hacia las 15:00 horas, del 15 de noviembre, un grupo de soldados, todos ellos miembros el batallón ATLACATL, habían llegado al Centro Loyola, edificio de uso también privado de los jesuitas, que igualmente había sido registrado días antes.

Durante toda la tarde del día 15, los soldados ocuparon el Centro en espera de nuevas órdenes. Hacia las 17:15 horas llegó un capitán y dio instrucciones a los oficiales. Allí mismo desplegó una hoja grande de papel y señaló hacia el campus de la Universidad. A las 19:00 horas, ya pasado en exceso el toque de queda, los hombres salieron del Centro Loyola y se encaminaron lentamente hacia la UCA.

Posteriormente, sobre las 18.30 horas, se produjo una cuarta reunión en la sede del Estado Mayor para evaluar la situación y adoptar nuevas medidas. Entre los presentes en la reunión se encontraban el Ministro de Defensa, los Viceministros de Defensa y de Seguridad, los comandantes de las unidades del área metropolitana, los comandantes de las zonas de seguridad, los jefes de las Fuerzas de Seguridad, el director del Comité de Prensa de la Fuerza Armada de El Salvador (COPREFA) y los integrantes del Estado Mayor Conjunto, con su jefe a la cabeza, el coronel PONCE.

Después de la mencionada reunión de las 18:30 horas, los oficiales permanecieron en la misma sala conversando en pequeños grupos. Uno de ellos estaba formado por RENÉ EMILIO PONCE, JUAN RAFAEL BUSTILLO, FRANCISCO ELENA FUENTES, JUAN ORLANDO ZEPEDA e **INOCENTE ORLANDO MONTANO**. Tras deliberar, **PONCE**, en connivencia con el resto de presentes en esta reunión, incluido **INOCENTE ORLANDO MONTANO**, mandó llamar al coronel BENAVIDES MORENO, director de la Escuela Militar, y le ordenó acabar con la vida de **ELLACURÍA**, sin dejar testigos, y empleando al batallón ATLACATL. Orden que fue conocida y consentida por todos los presentes. Esta conducta criminal (ejecución de civiles), diseñada, acordada y ejecutada desde parte del Estado, a su vez, buscaba alterar gravemente la paz pública, crear la inseguridad ciudadana y provocar un estado de terror en la población salvadoreña.

El batallón ATLACATL estaba dirigido por el teniente JOSÉ RICARDO ESPINOZA GUERRA, y estaba compuesto por el Segundo Teniente GONZALO GUEVARA CERRITOS, Soldado OSCAR MARIANO AMAYA GRIMALDI, Sargento ANTONIO RAMIRO AVALOS VARGAS, Cabo ANGEL PÉREZ VÁSQUEZ, Sargento Segundo TOMÁS ZÁRPATE CASTILLO y Soldado JOSÉ ALBERTO SIERRA ASCENCIO.

Aunque la orden de ejecutar a ELLACURIA se dio el día 15, la realidad es que la decisión de acabar con su vida se había gestado mucho antes.

El registro de la unidad del Batallón "ATLACATL" a la UCA el 13 de noviembre, procuró que los ejecutores materiales de la orden conocieran el escenario del crimen para asegurarse el éxito de su criminal misión.

**CUARTO.- HECHO INDIVIDUAL (y II): LOS ASESINATOS TERRORISTAS**

En ejecución del plan acordado, el coronel GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES MORENO, entre las 22:00 y las 23:00 horas del día 15 de noviembre, se reunió con los oficiales a su mando. Entre los presentes estaban el Mayor Camilo Hernández Barahona, el Capitán José Fuentes Rodas, los tenientes Mario Arévalo Meléndes, Nelson Alberto Barra Zamora, Francisco Mónico Gallardo Mata, José Vicente Hernández Ayala, Ramón Eduardo López Larios, René Roberto López Morales, **YUSSHY RENÉ MENDOZA VALLECILLOS**, Edgar Santiago Martínez Marroquín y el subteniente Juan de Jesús guzmán Morales.

El coronel BENAVIDES informó a estos oficiales que acababa de llegar de una reunión en el Estado Mayor y que, entre otras medidas, se había acordado eliminar a líderes civiles. Por ello, había recibido órdenes de eliminar a ELLACURIA, sin dejar testigos. La UCA estaba dentro de su sector de actuación. Todos fueron conocedores de que, además, de acabar cruelmente con la vida de las personas que estaban en la UCA, se buscaba paralelamente alterar gravemente la paz pública, crear la inseguridad ciudadana y provocar un estado de terror en la población salvadoreña.

Para ejecutar la operación, siguiendo las órdenes derivadas del plan criminal acordado, se utilizó a los miembros del Comando ATLCATL. Por ello BENAVIDES convocó a ESPINOZA en su despacho y le ordenó que cumpliera la orden, afirmando que él había dirigido el registro anterior de la UCA, por lo que conocía el lugar, y que usara el mismo dispositivo. Asimismo, se decidió utilizar un fusil AK-47 propiedad del mayor Camilo Hernández Barahona, ya que era el tipo de armamento utilizado por el FMNL y de esta forma podrían procurarse impunidad al confundir sobre quiénes serían los verdaderos autores de los hechos. Además, se ordenó a **MENDOZA** que los acompañara.

De esta forma, en las primeras horas de la madrugada del día 16 de noviembre de 1989, miembros del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE

REACCIÓN INMEDIATA "ATLACATL" salieron de la Escuela Militar en dos furgonetas "pick-up", y se introdujeron en las dependencias de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), sita en Bulevar Los Próceres, La Libertad, El Salvador, con la finalidad conocida por todos de acabar con la vida de los jesuitas y de aquellas personas que se encontraran en el camino criminal. Una vez allí, se dirigieron a la residencia de los religiosos jesuitas, y mataron a tiros a los sacerdotes españoles sabiendo que los actos realizados en su conducta criminal tendían directamente a acabar con su vida, sin que las víctimas pudieran defenderse. El resultado fue la muerte de: **IGNACIO ELLACURÍA BEASCOECHEA, IGNACIO MARTÍ BARÓ, SEGUNDO MONTES MOZO, AMANDO LÓPEZ QUINTANA, JUAN RAMÓN MORENO PARDO**, al también sacerdote jesuita salvadoreño **JOAQUÍN LÓPEZ Y LÓPEZ**, a su empleada doméstica **JULIA ELBA RAMOS** y a la hija de esta **CELINA MARICETH RAMOS**, también salvadoreñas.

En concreto, cuando los comandos se reunieron fuera de la Escuela Militar, **HERNÁNDEZ BARAHONA** entregó a **YUSSHY MENDOZA** un AK47, de fabricación rusa y utilizado generalmente por el FMNL. **MENDOZA** se dirigió al comando ATLACATL y preguntó quién sabía disparar. **AMAYA GRIMALDI**, conocido entre sus compañeros como "PILIJAY" ("VERDUGO") fue la persona que se designó para encargarse de reducir a las personas objetivo de la operación, al ser diestro en el manejo de este tipo de armas.

El operativo se dividió en tres unidades. Un grupo de soldados permaneció en el área adyacente; otro rodeó el edificio. Y un pequeño grupo se encargó directamente de los asegurar la muerte de sus objetivos. Una vez rodeada la casa, los soldados comenzaron a golpear las puertas al tiempo que se adentraban en la planta baja del Centro Monseñor Romero destruyendo todo lo que encontraron a su paso. El resto ordenó a gritos a los jesuitas que abrieran la puerta. Tras intentar forzar la entrada a la residencia, un religioso en pijama le abrió la puerta. Este le indicó que dejaran de golpear puertas y ventanas, pues eran

conscientes de lo que les iba a suceder. El único de los jesuitas encontrado sin vida vistiendo pijama y sin bata fue **SEGUNDO MONTES**.

Inmediatamente, **MONTES** fue llevado al jardín en la parte delantera de la residencia. Allí estaban ya los sacerdotes **AMANDO LÓPEZ, IGNACIO ELLACURÍA, IGNACIO MARTÍN BARÓ y JUAN RAMON MORENO**.

**TOMÁS ZARPATE CASTILLO**, sargento del batallón "ATLACATL", se quedó de guardia en la habitación donde se encontraban las dos mujeres.

**ÁVALOS** dio la orden a los sacerdotes de tirarse al suelo boca abajo. **JOAQUÍN LÓPEZ y LÓPEZ** consiguió esconderse en uno de los cuartos. El resto de los religiosos permanecieron tumbados en el suelo.

El teniente **ESPINOZA** llamó a **ÁVALOS** y preguntó: "¿A qué horas va a proceder?". El sargento entendió la frase como una orden para eliminar a los sacerdotes boca abajo en el jardín y entonces indicó a **AMAYA GRIMALDI** que los ejecutara. **ESPINOZA** era el único soldado que se había cubierto el rostro porque **SEGUNDO MONTES** había sido su director de colegio cuando era estudiante en el Colegio Externado San José.

**ÁVALOS** disparo varias veces contra **JUAN RAMÓN MORENO** y **AMANDO LÓPEZ**. **AMAYA GRIMALDI** disparaba simultáneamente a **ELLACURÍA, MARTÍN BARÓ** y a **MONTES**. **AMAYA GRIMALDI** disparó primero y más tarde les dio un tiro de gracia a cada uno.

Mientras tanto, **TOMAS ZARPATE** continuaba custodiando a **JULIA ELBA** y su hija **CELINA** y tras escuchar la orden disparó a las dos.

En este momento cesaron los tiros y apareció en la puerta de la residencia **LÓPEZ Y LÓPEZ**, quien, al ver a los soldados, se metió en la casa pidiendo clemencia. **PÉREZ VÁSQUEZ** y otros soldados, en el momento en que se adentraba en una de las habitaciones, le dispararon. **PÉREZ VÁSQUEZ**, inmediatamente después, al inspeccionar el lugar y pasar junto al cuerpo del religioso sintió que este le agarraba de los pies, por lo que retrocedió y le disparó cuatro veces más.

**ÁVALOS VARGAS**, al pasar frente a una sala se percató de que **JULIA ELBA RAMOS** y su hija, **CELINA MARICETH RAMOS**, las dos tiradas en el suelo, abrazadas, estaban agonizando. Entonces ordenó al soldado **SIERRA ASCENCIO** que las rematara, quien así lo hizo.

El cabo **HERNÁNDEZ** arrastró el cadáver de **JUAN RAMÓN MORENO** hasta el segundo cuarto del lado oeste de la residencia, y lo dejó allí tirado. Su cuerpo sin vida fue encontrado en la habitación del jesuita **JON SOBRINO**.

Concluido el crimen masivo, se lanzó una bengala en señal de retirada. El operativo duró alrededor de una hora desde que fue iniciado en la UCA.

Llevadas a cabo las autopsias, los médicos forenses concluyeron que, el padre Juan Ramón Moreno Pardo de 56 años, presentaba múltiples lesiones producidas por armas de fuego con destrucción completa de la masa encefálica y pérdida de tejidos aseos de cráneo y cara, así como destrucción hepática a nivel superior y posterior del lóbulo derecho, destrucción del pulmón derecho a nivel del lóbulo superior, lo que provocó un shock hemorrágico cerebral irreversible siendo esta la causa directa y por si sola de la muerte.

Igualmente dictaminaron que el padre Ignacio Ellacuría de 59 años de edad, presentaba múltiples lesiones producidas por armas



de fuego, que provocaron destrucción de masa encefálica y un shock hemorrágico cerebral irreversible siendo esta la causa directa y por si sola de la muerte.

Igualmente afirmaron que el padre Amando López de 53 años de edad presentaba múltiples lesiones producidas por armas de fuego, que le provocaron, entre otras lesiones, traumatismo craneoencefálico severo que provocó la destrucción de la masa encefálica y un shock hemorrágico cerebral irreversible siendo esta la causa directa y por si sola de la muerte.

El padre Segundo Montes de 53 años de edad, presentaba múltiples lesiones producidas por armas de fuego, que le provocaron, entre otras lesiones, traumatismo craneoencefálico severo que provocó un shock hemorrágico cerebral irreversible siendo esta la causa directa y por si sola de la muerte.

Y el padre Ignacio Martín Baro de 47 años de edad presentaba una lesión producida por arma de fuego, con orificio de entrada en la línea media de la región parieto-occipital, sin tatuaje de pólvora ni orificio de salida, que provocó la destrucción de la masa encefálica y de los huesos que conforman la base del cráneo, causando un traumatismo craneoencefálico severo que provocó un shock hemorrágico cerebral irreversible siendo esta la causa directa y por si sola de la muerte.

**LUCIA BARRERA DE CERNA** y **JORGE CERNA RAMÍREZ** se encontraban la noche del 15 al 16 de noviembre de 1989 en las instalaciones de la UCA como consecuencia de la ofensiva que en la capital, avanzaba el FMLN. A las 6.00 horas de la mañana del 16 de noviembre, tras haber presenciado los disparos y visibilizado el hecho de que soldados salvadoreños fueron los responsables de la masacre, avisaron al entonces Provincial de la Compañía de Jesús en Centro América, **JOSE MARÍA TOJEIRA**, quien acudió de forma inmediata a la UCA.

Los efectivos del ATLACATL, además, se apoderaron de un maletín de los sacerdotes, en el que se encontraban 5.000 \$ procedentes del premio recibido días antes por **ELLACURIA**. Asimismo, los soldados, como parte del plan y de las órdenes recibidas, simularon un ataque del FMNL a la UCA. Por ello escribieron FMNL en puertas y paredes. Se llegó a afirmar que delincuentes terroristas, no militares, habían atacado la UCA y asesinado a los jesuitas y sus empleadas.

El coronel Benavides, por su parte, exigió a sus oficiales que sólo hablaran de la artificial versión oficial creada para justificar la autoría de los crímenes, es decir que el FMNL se había infiltrado en el campus universitario o "todos morirían". El presidente Cristiani y miembros del partido ARENA también defendieron la autoría del FMNL.

Los soldados del batallón "ATLACATL", responsables del asesinato, fueron enviados a las seis de la mañana del día 16 de noviembre a combatir en la zona de Mejicanos y la colonia Zacamil.

**INOCENTE ORLANDO MONTANO**, en el momento de los hechos, era el Viceministro de Seguridad Pública, miembro del ALTO MANDO y de LA TANDONA. MONTANO, participó activamente en las reuniones en las que se decidió y planificó los asesinatos de líderes civiles, y, entre ellos, el de ELLACURIA y los otros sacerdotes.

MONTANO, como parte del ALTO MANDO, además, tenía a su cargo la emisora oficial de radio del Estado desde el 11 de noviembre de 1989, denominada Cuscatlán desde la que lideró la campaña contra ELLACURIA y el resto de sacerdotes jesuitas.

**YUSSHY RENÉ MENDOZA VALLECILLO** era teniente del ejército de la República de El Salvador, destinado en la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios.

**MONTANO** y **MENDOZA** fueron concedores y aceptaron de que, además, de acabar cruelmente con la vida de las personas que estaban en la UCA, se buscaba paralelamente alterar gravemente la paz pública, crear la inseguridad ciudadana y provocar un estado de terror en la población salvadoreña.

**MENDOZA**, al participar en estos hechos, presentaba un estado emocional alterado, que le semidisminuía su capacidad intelectual, de mayor intensidad, producido por el temor fundado de un mal efectivo, grave e inminente, contra su vida y la de su familia.

**MENDOZA**, además, mostró inmediatamente después de los hechos su sincero arrepentimiento, confesando lo ocurrido y ayudando a reparar de esta forma a los familiares de los asesinados. Finalmente, ha colaborado eficazmente en todas las investigaciones en las que se le ha pedido, incluyendo a la justicia española, facilitando la instrucción con revelaciones eficaces en este procedimiento.

Finalmente, tras la comisión de estos asesinatos, los miembros del ALTO MANDO intentaron encubrir la autoría de los asesinatos y hacer creer a la población salvadoreña y a la comunidad internacional que los autores eran miembros del FMNL. Así, el batallón ATLCATL, en ejecución de este plan, dejó señales falsas para incriminar al FMLN, buscando eliminar cualquier vinculación de las Fuerzas Armadas con el crimen.

En concreto, el día 16 de noviembre, antes de las 09:00 horas, se realizó la reunión diaria de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), y el capitán Carlos Fernando Herrera Carranza, anunció que el padre ELLACURÍA había muerto como consecuencia de haberse negado a ser arrestado, lo que también transmitió a través de la radio MX, radio codificada de la inteligencia militar salvadoreña.

Asimismo, sobre las 9:00 horas, el coronel BENAVIDES se reunió con todos aquellos militares que habían estado de guardia los días precedentes (15 y 16 de noviembre) en la Escuela Militar, dándoles orden de que guardaran silencio sobre lo sucedido en la UCA, y que la versión oficial que debían dar sobre lo acontecido era que el FMLN había llevado a cabo los asesinatos. Además, el coronel BENAVIDES le contó lo acontecido al teniente coronel Manuel Antonio Rivas Mejía, Jefe de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos (CIHD), quien le recomendó destruir los cañones de las armas que habían utilizado en el asesinato.

Una vez iniciada la investigación por la CIDH, se dispuso que el coronel René Emilio PONCE formara parte de dicha investigación. Éste tuvo constancia de que dos testigos, el subsargento Germán Orellana Vázquez y el agente Víctor Manuel Orellana Hernández, declararon haber visto efectivos de ATLACATL cerca de la UCA la noche en la que ocurrieron los asesinatos. Posteriormente éstos cambiaron su versión de los hechos.

#### **SEXTO.- INVESTIGACIONES POSTERIORES A LOS HECHOS**

Después de la muerte de los seis sacerdotes jesuitas, su empleada y su hija se han desarrollado varias investigaciones, entre ellas las siguientes.

La Comisión Investigadora de Hechos Delictivos (CIDH) fue creada en 1985, como parte de un programa de ayuda estadounidense para la Administración de Justicia salvadoreña con el mandato único de investigar el asesinato de los jesuitas de la UCA sin un control del ejército. Se crea como órgano auxiliar de la Justicia para complementar las funciones de la Dirección General de la Guardia Nacional, de la Dirección General de la Policía Nacional, de la Dirección General de la Policía de Hacienda y la Dirección General de la Renta de Aduanas.

Tras los asesinatos, dirigió una de las investigaciones iniciales. Sin embargo, fue criticada su progresiva dependencia militar. Así, la Unidad Ejecutiva de la Comisión, que es la encargada de dirigir las operaciones, operó bajo un mando militar.

El informe titulado "El Caso Jesuitas" del grupo independiente de abogados que actuó como observadores internacionales en el juicio del año 1991, el Lawyers Committee for Human Rights (LCHR), revela la negligencia, falta de profesionalidad y mala fe en la actuación de la CIDH. Asimismo, este informe desvela pruebas que demuestran que los oficiales de alto rango, entre ellos MONTANO, ordenaron el crimen y tratarlo de encubrirlo.

**MARTHA DOGGETT**, actualmente es la vicedirectora de la división de Europa y las Américas del Departamento de Asuntos Políticos de Naciones Unidas. La Sra. Doggett es la autora de "Una muerte anunciada", y "Una muerte anunciada: El asesinato de los Jesuitas en El Salvador", y consiste en el décimo informe del Lawyers Committee for Human Rights en el caso de los jesuitas.

La Comisión de la Verdad para el Salvador, creada en el marco de los Acuerdos de Paz de El Salvador (denominados Acuerdos de Paz de Chapultepec), en virtud de los Acuerdos de México, del 27 de abril de 1991, crearon la Comisión de la Verdad para El Salvador, cuyo mandato consistió en investigar los "graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad".

Esta comisión estaba conformada por Belisario Betancur (Presidente), Reinaldo Figueredo Planchart y **THOMAS BUERGENTHAL**. Además, los asesores de los comisionados fueron: **DOUGLASS W. CASSEL**, Guillermo Fernández de Soto, Luis Herrera Marcano, Robert E. Norris.

En los Acuerdos de Paz de Chapultepec, firmados el 16 de enero de 1992, se acordó también la depuración de la Fuerza Armada, creándose para tal fin una Comisión Ad-Hoc que comenzó a trabajar el 16 de mayo de 1992. Esta Comisión presentó el 23 de septiembre de 1992 el "Informe de la Comisión Ad-Hoc para la depuración de la Fuerza Armada" al Secretario General de Naciones Unidas, Boutros Boutros-Ghali y al Presidente de El Salvador, Alfredo Cristiani.

La Comisión Ad Hoc estaba integrada por tres civiles salvadoreños de reconocido prestigio y entregó, en 1993, la lista con los 102 oficiales a los que había que dar de baja. Uno de sus miembros fue **ABRAHAM RODRÍGUEZ**.

El Embajador de Estados Unidos en la República de El Salvador, desde 1989 hasta 1992, fue **WILLIAM GRAHAM WALKER**, quien recibió información sobre la preparación de los asesinatos.

**EL MAYOR ERIC WARREN BUCKLAND** fue un miembro de las fuerzas armadas de Estados Unidos que, a principios del año 1990, era asesor militar asignado para trabajar con el C-5 en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. Su rol en el proceso nacional fue fundamental dado que emitió testimonios en los que afirmaba que el coronel Carlos Armando Avilés (jefe del C-5) le había confesado que había existido un plan para matar al rector de la Universidad Centroamericana, IGNACIO ELLACURIA.

El 30 de abril de 1990 una Comisión especial del Congreso de los EEUU, presidida por el congresista Joe Moakley, publicó el *Interim Report of the Speaker's Task Force on El Salvador*.

El congresista **JIM MCGOVERN** estadounidense que, en los albores de su carrera política trabajó como director de personal, secretario de prensa y director legislativo del congresista estadounidense por Massachusetts, John Joseph Moakley. En el

año 1989, este le designó como jefe de los miembros y del personal del equipo de investigación del asesinato de los seis padres jesuitas, la ama de llaves y su hija en El Salvador. La información recopilada en el ejercicio de su cargo se plasmó en el Informe de la Comisión Especial para El Salvador del Congreso de los Estados Unidos, de 30 de abril de 1990 (nombre original: *Interim Report of the Speaker's Task Force on El Salvador*), también conocido como *Informe Moakley*.

**LUIS ALBERTO PARADA FUENTES**, ex militar salvadoreño forado tanto en su país natal como en la Academia de West Point de Estados Unidos. Se desempeñó como Comandante de Compañía en el Destacamento Militar No. 4 en Morazán; y como jefe de la sección de criptoanálisis de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). El Sr. Parada tuvo conocimiento del asesinato de los sacerdotes jesuitas el mismo 16 de noviembre de 1989.

**JOSE MARÍA TOJEIRA PELAYO**, sacerdote español, posteriormente naturalizado salvadoreño, miembro de la Compañía de Jesús, que fue Rector de la UCA entre los años 1997 y 2010. Tras el asesinato de los seis padres jesuitas en la UCA, el Padre Tojeira lideró el proceso legal seguido ante los tribunales nacionales contra de los miembros de la Fuerza Armada de El Salvador.

**ROGELIO PEDRAZ** y **JON SOBRINO** son sacerdotes jesuitas que residían en la UCA en noviembre de 1989.

En el año 1993 se desclasificaron documentos del gobierno estadounidense, con información esencial sobre la autoría intelectual de los asesinatos.

Por otro lado, tras el asesinato de los sacerdotes jesuitas se iniciaron diligencias de instrucción que recayeron en el Juzgado núm. 4º de lo Penal de San Salvador, en el marco del procedimiento 1074/89. En diciembre de 1990 se dictó auto de

procesamiento por asesinato y terrorismo contra los nueve acusados, anunció la conclusión del Sumario y decretó la apertura del plenario o juicio oral, en el marco del procedimiento 19/1990.

El 8 de enero de 1991 los fiscales asignados al caso, **HENRY CAMPOS** y **SIDNEY BLANCO**, renunciaron a su cargo mediante una carta dirigida al Fiscal General de la República con fecha de 22 de octubre de 1990. La carta señalaba que la renuncia estaba motivada por haber recibido órdenes precisas del Fiscal General de no presentar escritos para impulsar el proceso, no dar información alguna a los medios de comunicación, separar a los Fiscales (CAMPOS y BLANCO) del trabajo conjunto y en armonía que habían venido desarrollando en el transcurso de la investigación judicial y no interrogar a testigos de importancia.

El 6 de mayo de 1991 los ahora ex-fiscales BLANCO y CAMPOS, se personaron en el juzgado en nombre y representación de los familiares de las víctimas. Para ello, presentaron un escrito de más de 30 páginas a través del cual calificaron el crimen como resultado de un plan criminal colectivo e hicieron responsables del mismo a las fuerzas armadas, incluyendo al alto mando del ejército salvadoreño. Como consecuencia de este informe uno de los acusados, EMILIO PONCE, públicamente amenazó con iniciar acciones contra los ex fiscales por difamación.

El 23 de enero de 1992, el Juez ZAMORA sentenció al coronel BENAVIDES y al teniente YUSSY MENDOZA a treinta años de prisión, la pena máxima en el Código Penal salvadoreño vigente en la época.

Los demás acusados fueron únicamente condenados por conspirar para cometer actos de terrorismo y todos ellos recibieron condenas inferiores a cinco años. La comunidad internacional por entero condenó el resultado del proceso y su "ilegalidad".



Este procedimiento fue fraudulento y estuvo contaminado por graves vicios. En realidad, aunque se aparentó el ejercicio de una auténtica actividad jurisdiccional, se violaron las normas del proceso debido, cometiéndose numerosas irregularidades destinadas a lograr la impunidad de los acusados. Entre estas irregularidades, se produjeron amenazas graves a los miembros del Ministerio Fiscal al intentar desempeñar su función de investigación, destrucción de pruebas clave, denegación de declaraciones de testigos esenciales, que se negaron a ratificar su testimonio tras ser amenazados por miembros de la Fuerza Armada de El Salvador, así como la existencia de amenazas graves contra los miembros del jurado (civiles), que fueron los encargados de emitir el veredicto.

El auto de 20 de abril de 2015, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, estimó, en relación con esta causa que el proceso judicial penal seguido en El Salvador revelaba indicios suficientes de que no garantizó el castigo y persecución efectiva de sus responsables, sino más bien su sustracción a la justicia. Señaló que hubo ausencia de las garantías necesarias de independencia e imparcialidad. Y, en concreto, que existieron dilaciones y ocultación de datos de la Comisión de Investigación, amenazas denunciadas por los miembros del jurado y la renuncia de los fiscales ante la orden de su Fiscal General de no impulsar el procedimiento y no informar a la prensa, corroborada por informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los observadores internacionales. Y concluyo que las únicas personas declaradas culpables por los tribunales salvadoreños fueron amnistiadas poco tiempo después.

En el año 2000, el IDHUCA, entonces presidida por **BENJAMIN CUELLAR MARTINEZ**, inició un nuevo proceso a fin de que se depuraran las responsabilidades de los autores intelectuales, miembros del Alto Mando y de la TANDONA. Este procedimiento fue archivado sin que se produjera una investigación efectiva.

El carácter fraudulento de estos procesos ha sido puesto de manifiesto, entre otros, en el *Informe de la Brigada de Investigación de hechos delictivos internacionales y organizados* de New Scotland Yard, en el Informe sobre el Salvador de la Comisión Especial del Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América (*Informe Moakley*), de 30 de abril de 1990, y en los *Informe de The Lawyers Committee for Human Rights*, de 27 de julio de 1990, de septiembre de 1991 y de 1993.

Asimismo, esta fue la conclusión alcanzada por la Delegación del Congreso de los Diputados español que emitió informes sobre su viaje a la República de El Salvador, en septiembre de 1991, para informar sobre la vista pública del caso de los sacerdotes jesuitas y las dos mujeres y en 1989, sobre los asesinatos. Esta delegación estaba compuesta por **JOSE LUIS NAVARRO PINAR, ENRIQUE ARNADLSO CUBILLA, FERNANDO ÁLVAREZ DE MIRANDA, MANUEL GARCIA FONSECA, JOSEBA MIRENA ZUBIA ACHAERANDIO y PERE BALTA I LLOPART.**

## -II-

### **CALIFICACIÓN LEGAL**

Los hechos referidos constituyen 8 delitos de asesinato terrorista de don Ignacio ELLACURÍA BEASCOECHEA, don Ignacio MARTÍN BARÓ, Don Segundo MONTES MOZO, don Amando LÓPEZ QUINTANA, don Juan Ramón MORENO PARDO, don Joaquín LÓPEZ y LOPEZ, doña Julia ELBA RAMOS y doña Celina MARICETH RAMOS, tipificados y penados en el art. 406 en relación con el art. 174 bis, en relación con los arts. 30, 45 46, del Código Penal de 1973, vigente en la fecha de comisión de los hechos. En el Código Penal de El Salvador se tipificaban estos delitos en los arts. 400 y ss., conforme al Decreto Legislativo 270, de 13 de febrero de 1973. El código penal español actual los regula en los arts. 570 bis y 571 y 573 bis, 1. 1º, 2º y 4º.

-III-

### AUTORIA Y PARTICIPACIÓN

Los acusados **INOCENTE ORLANDO MONTANO** y **RENE YUSSHY MENDOZA VALLECILLO** son responsables en concepto de autores del artículo 28 del Código Penal.

-IV-

### CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS

1. Concorre en el acusado **RENE YUSSHY MENDOZA VALLECILLOS** las circunstancias modificativas de responsabilidad criminal:
  - a) Eximente incompleta de miedo insuperable del art. 9. 1ª en relación con el art. 8. 10º del CP de 1973, que se corresponde con los arts. 21. 1ª en relación con el art. 20.6 del Código Penal vigente actualmente.
  - b) Atenuante muy cualificada del art. 9. 10º en relación con el art. 9. 9º del Código Penal de 1973, que se corresponden con los arts. 21.7 en relación con el 21.4 y 21.5 del Código Penal actual.
2. No concurren circunstancia alguna modificativa de responsabilidad criminal en **INOCENTE ORLANDO MONTANO**.

-V-

### PENA

Procede imponer las siguientes penas:

A **INOCENTE ORLANDO MONTANO**, por cada uno de los 8 asesinatos una pena de 30 años de reclusión mayor, con el límite establecido en

el art. 70. 2ª, e inhabilitación absoluta durante el tiempo que dure la condena, así como a la privación de todos los honores y de empleos y cargos públicos, privación del derecho a elegir y ser elegido para cargos públicos, e incapacidad para obtener los honores, cargos y derechos mencionados, conforme a los arts. 35 y 45 del Código sustantivo.

A **RENE YUSSHY MENZOZA VALLECILLOS**, por cada uno de los 8 asesinatos una pena de 1 año de prisión menor, con el límite establecido en el art. 70. 2ª, y la suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, conforme al art. 47.

Y las costas de este procedimiento incluidas las de la acusación particular.

-VI-

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los acusados indemnizarán conjunta y solidariamente a los familiares de los fallecidos en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia, más el interés legal establecido.

**SOLICITO A LA SALA:** que tenga por presentado este escrito, tenga por evacuado el trámite conferido de acuerdo con el artículo 652 de la Ley procesal penal.

Es Justicia que pido en Madrid, a veinte de junio de dos mil diecinueve.

**OTROSI PRIMERO A LA SALA:** Para el acto del juicio oral, y sin perjuicio de intervenir en las demás pruebas propuestas por el Ministerio Fiscal y la defensa, esta parte propone las siguientes:

**I. INTERROGATORIO** de los acusados:

1. Inocente Orlando Montano
2. René Yushsy Mendoza Vallecillos.

**II. TESTIFICAL,** a cuyo fin deberán ser citados judicialmente los siguientes testigos:

1.- Don José Luis Navarro Pinar (folios 485, 487 bis, 1.446 a 1.470), cuyo domicilio podrá ser facilitado por el Congreso de los Diputados, librando el pertinente oficio.

2.- Don Enrique Arnaldo Cubillo, con domicilio a efectos de notificación en calle Gustavo Fernández Balbuena, 48 bajo, 28002, Madrid, (folios 486, 487 bis, 1.471 a 1.517).

3.- Don Fernando Álvarez de Miranda, quien, al haber fallecido, se interesará la reproducción conforme al 730 LECrim (folios 487, 487 bis, 2.721, 2.723, a 2.907).

4.- Don Manuel García Fonseca, con domicilio a efectos de notificación en calle Plaza Europa, 17, 7°C, 33205, Gijón (folios 506 bis, 1.563 a 1.603).

5.- Don Joseba Mirena Zubia Achaerandio (folios 509, 1.647 a 1.675), cuyo domicilio podrá ser facilitado por el Congreso de los Diputados, librando el pertinente oficio.

6. - Don Pere Balta i Llopart, con domicilio a efectos de notificación en calle Iglesias 181, 08820, El Prat de Llobregat, Barcelona (folios 510, 1.603 a 1.643).

7.- Don Francisco Cádiz Deleito, con domicilio a efectos de notificación en Calle Ferraz, nº. 10, 4º-Izquierda, 28008, Madrid, (folios 657, 1.677 a 1.735).

8.- Don José María Tamarit Samalla con domicilio a efecto de

notificaciones en la calle Carrer del Doctor Fleming, nº. 45, 8-3, 25006, Lleida, (folios 659, 659 bis, 1.736 a 1.733)

9.- Don Álvaro Henry Campos Solorzan, con domicilio a efectos de notificación Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA, MQJ7+FM, Antiguo Cuscatlán, El Salvador, (folios 1.023, 1.025, 2.056 a 2.099).

10.- Don Edward Sydney Blanco Reyes, con domicilio a efectos de notificación Juzgado Quinto de Instrucción, Centro Judicial Isidro Menéndez, Edificio A 1, primera planta, PR52+89 San Salvador, El Salvador (folios 1.024, 1.026, 2.024 a 2.055).

11.- Doña Lucía Barreda con domicilio a efecto de notificaciones en 259 Turquesa Court, San José de California, 95.116, EEUU, (folios 672, 1.203 a 1.215, 1.962 a 1.991).

12.- Don Jorge Cerna Ramírez, con domicilio a efecto de notificaciones 259 Turquesa Court, San José de California, 95.116, EEUU, (folios 1.992 a 2.006).

13.- Don Miguel Francisco Estrada Lemus con domicilio a efecto de notificaciones Boulevard Aguilar Batres, zona 12, Ciudad de Guatemala, (folios 1.232 y 1.233).

14.- Don José Benjamín Cuellar Martínez (folios 1.258, 1.262 bis, 1.262 ter, 1.776 a 1.818), quien podrá ser citado a través de esta representación procesal.

15.- Antonio Rubio Campaña, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Nicaragua, núm. 1, escalera izquierda, 4º, piso 44, 28016, Madrid, (folios 2.605 a 2.608).

16.- George Alexander Portillo con domicilio a efecto de notificación en Calle Leopoldo, nº. 8, 1º-Izquierda, 18014, Granada, (folios 5409 a 5410, 5461).

17.- Embajador Eric William Graham Walker, que puede ser citado a través de esta representación procesal.

18.- Don Eric Warren Buckland, con domicilio en 5310 Capliper Ct., Centreville, Virginia, 20120, EEUU.

19.- Don Jim McGovern, que puede ser citado a través de esta representación procesal.

20.- Don Luis Roberto Parada Fuentes, que puede ser citado a través de esta representación procesal.

21.- Don José María Tojeira Pelayo, que puede ser citado a través de esta representación procesal.

22.- Don Rogelio Pedraz, que puede ser citado a través de esta representación procesal.

23.- Don Jon Sobrino, que puede ser citado a través de esta representación procesal.

### **III. DOCUMENTAL,**

1. **Por lectura** de los siguientes documentos que obran a los folios de las actuaciones:

- TOMO I: 132 a 251, 360 a 422.
- TOMO II: 492 a 506, 519 a 521, 531, 532, 533 a 541, 543 a 559, 563 a 601, 616 a 653, 658.
- TOMO III: 662 a 678.
- TOMO IV: 792 A 795, 808 A 811, 836 a 1006, 1.014 a 1.017, 1.018 a 1.021, 1029 a 1050, 1.059 a 1.061.
- TOMO V: 1.193 a 1.200, 1.203 a 1.215, 1.217 a 1.238, 1.264 a 1.348, 2.361 a 1.366, 1.367, 1.371 a 1.389, 1.405 a 1.408.
- TOMO VI: 1.446 a 1.922.

- TOMO VII: 1.962 a 2.408.
- TOMO VIII: 2.438 a 2.481, 2.597, 2.600, 2.607, 2.608, 2.610 a 2.612, 2.613 a 2.658, 2.663 a 2.692, 2.708 a 2.714.
- TOMO IX: 2.721 a 2.726, 2.727 a 2.734, 2.736 a 2.885, 3.002 a 3.641.
- TOMO X: 3.709 a 3.712, 3.714 a 3.722, 3.726 a 3.728, 3.782, 3.805 a 3.821, 3.879, 3.883 a 3.903.
- TOMO XI: 3.961 a 4.039, 4.045, 4.046, 4.116 a 4.173
- TOMO XII: 4.181 a 4.419, 4.421 a 4.431, 4.435 a 4.439, 4.461 a 4.471.
- TOMO XIII: 4.560 a 4.599, 4.626 a 4.632, 4.685 a 4.721, 4.785 4.807 a 4.811.
- TOMO XIV: 4.816 a 4.818, 4.822 a 4.822, 4.825 a 4.827, 4.836 a 4.841, 4.922 a 4.926, 4.933 a 4.934, 4935 a 4937, 4938 a 4940, 4.954 a 4956.
- Tomo XV: 4.967 a 4.973, 5.033 a 5.055, 5.064 a 5.092. 5.098 a 5.126, 5.137 a 5.184, 5292 a 5294, 5.299 a 5.301, 5.309 a 5.312, 5.329 a 5.375, 53.80 a 5.395, 5.406, 5.411 a 5.456, 5.461, 5.464 a 5.466, 5.469 a 5.474.
- TOMO XVI: 5.480 a 5.654, 5.671, 5.689 a 5.693, 5.700, 5.703 a 5.705, 5.708 a 5.710, 5.730 a 5.732, 5.771 a 5.790, 5.875, 5.877 a 6.059 a 6.068.
- PIEZA SEPARADA DOCUMENTAL. TESTIMONIO PERITO TERRY KARL, consistente en tres tomos (tomo I, folios 1 a 365, tomo II, folios 366 a 862 y tomo III, folios 863 a 1.475).
- Los expedientes judiciales del proceso penal del año 1991 y el proceso de amparo del año 2000 aportados en CDs, en sede judicial, en fecha 24 de noviembre de 2009 (folio 1.013).
- Los ocho informes periciales aportados a CD que se adjuntaba a escrito de 20 de septiembre de 2010, folios 1.366 y 1.367.
- El informe de Terry Karl, aportado en CD que se adjuntaba a escrito de 6 de junio de 2.014 (folio 4.620) y el que se adjuntó con escrito de 2 de febrero de 2015 (folio 4.860).



- Visionado de la grabación del CD aportado con escrito de 25 de mayo de 2016, realizada por Jorge Galán, folio 5.406.

2.- Con expresa impugnación de la documental obrante en los folios: 2.973 a 3.011, 6.100 a 6.249, 6.256 a 6.271, por no constar la autoría de los mismos, las fuentes de conocimiento y, en todo caso, por ser publicaciones parciales con la finalidad de tapar la realidad de los hechos objeto de los mismos.

**IV. PERICIAL,** consistente en que sea citado a fin de ratificar y someter sus informes a los principios del proceso penal:

- Doña Katherine Doyle, a fin de que se ratifique en el informe pericial aportado al procedimiento (folios 1.028, 1.029 a 1.050, 2.009 a 2.022).

- Doña Terry Lyn Karl a fin de que se ratifique en los informes obrantes en los folios 836 a 1.006, 1.011, 1.012, 2.101 a 2.148, 4.626 a 4.632, 4.860, 4.954 a 4956.

- Don José Luis García a fin de que se ratifique en el informe pericial obrantes en los folios 1.263 a 1.348, 1.900 a 1.922.

- Doña Martha Doggett, a fin de que se ratifique en los informes obrantes en los folios 200 a 249, 531, 663, 1.364, 1.366, 2.262 a 2.408.

- Don Thomas Buergethal, a fin de que se ratifique en el informe obrante en los folios 2.736 a 2.764.

- Don Douglas W. Cassel, a fin de que se ratifique en los informes obrantes en los folios 1.363, 1.366, 2.765 a 2.875.

Es justicia que pido en Madrid a veinte de junio de dos mil diecinueve.

Ldo. Manuel Ollé Sesé

**NOMBRE**  
**BERNABEU GARCIA**  
**ALMUDENA - NIF**  
**29173554D**

Firmado digitalmente por NOMBRE BERNABEU  
GARCIA ALMUDENA - NIF 29173554D  
Nombre de reconocimiento (DN):  
1.3.6.1.4.1.16533.30.1=GARCIA, st=BERNABEU,  
givenName=ALMUDENA, serialNumber=29173554D,  
title=Abogado, st=Madrid, o=ES, ou=Ilustre Colegio de  
Abogados de Madrid / ICAM / 2045, ou=28001 /  
128275, cn=NOMBRE BERNABEU GARCIA ALMUDENA -  
NIF 29173554D, email=abogados@g37internacional  
com  
Fecha: 2019.06.21 11:55:25 +02'00'

Ldo. Almudena Bernabéu García

**NOMBRE MARTIN**  
**PALLIN JOSE**  
**ANTONIO - NIF**  
**12051419V**

Firmado digitalmente por  
NOMBRE MARTIN PALLIN JOSE  
ANTONIO - NIF 12051419V  
Fecha: 2019.06.21 13:11:46  
+02'00'

Ldo. José Antonio Martín Pallín

Proc. DOMINGO JOSÉ COLLADO MOLINERO

AUDIENCIA NACIONAL, SALA DE LO PENAL, SECCION SEGUNDA  
PROCEDENCIA: SUMARIO 97/2010  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6

A LA SALA

DON DOMINGO JOSÉ COLLADO MOLINERO, Procurador de los Tribunales y de la ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA, de la ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JOSE DE LA COMPAÑÍA DE JESUS DE VALENCIA, como acusación popular, Y DE CRISTINA Y CARLOS MARTIN BARÓ como acusación particular, en la representación que tengo acreditada en el procedimiento de anotaciones al margen, como mejor proceda en derecho, comparezco y **D I G O**:

Que en fecha 21 de junio de 2019, esta representación procesal ha presentado escrito de conclusiones provisionales formulando acusación contra INOCENTE ORLANDO MONTANO y RENE YUSSHY MENDOZA VALLECILLO y, habiéndonos percatado de que por un error mecanográfico involuntario no consta, en el escrito presentado vía LexNet, los extremos de su última página previos a la fecha, lugar y firmas, correspondientes a la última pericial solicitada y el propio suplico del otrosí relativo a la prueba, por medio del presente escrito vengo a **subsanan** el referido error mecanográfico, manifestando los referidos extremos involuntariamente suprimidos al imprimir el documento:

"- Don Abraham Rodriguez, a fin de que se ratifique en el informe obrante en los folios 2.765 a 2.875.

**SOLICITO A LA SALA:** se sirva admitir como pertinentes las pruebas propuestas acordando lo conducente para su práctica".

Por ello, y con el fin de evitar mayores trastornos, acompañamos nuevamente la última página correcta del escrito de conclusiones (pág. 42), en consecuencia habría que

sustituir la página 42 del escrito presentado, por la página 42 que acompañamos a este escrito

Por lo expuesto,

**SOLICITO A LA SALA** que tenga por presentado este escrito, lo admita y tenga por subsanados los extremos mencionados.

Es justicia que pido en Madrid, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Ldo. Manuel Ollé Sesé

Ldo. Almudena Bernabéu García

Ldo. José Antonio Martín Pallín

Proc. DOMINGO JOSÉ COLLADO MOLINERO